

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM. 05/02
FECHA: 28.06.02

SESIÓN ORDINARIA

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD
D. MIGUEL MORALES MOLINA
D. CLARO BARBA MERINO
D. PABLO JESUS MOLINA CIUDAD
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D. AMADOR CABALLERO NARANJO
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. ROMAN ZAPATA BRAVO

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. JOSE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En Aldea del Rey, a veintiocho de junio de dos mil dos, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el Edificio de Usos Múltiples, sito en Calle Real nº 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública **ordinaria**, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, a las doce horas y quince minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 03/02 Y 04/02.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a las actas nº 3/02 y 04/02 que les han sido distribuidas unidas a la convocatoria de la presente sesión, las cuales son aprobadas por **Unanimidad** sin enmienda alguna.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son:

- Decreto de la Alcaldía nº 13/02 de fecha 06.05.02, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 14/02 de fecha 20.05.02, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 15/02 de fecha 27.05.02, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 16/02 de fecha 10.06.02, sobre licencias Urbanísticas.

La Corporación queda enterada de los citados Decretos y Resoluciones.

Solicita la palabra el Portavoz del E.G. Sr. Barba Merino, el cual desea informar a la Corporación de los hechos ocurridos en el recinto de la Piscina Municipal el pasado día 22 de junio, protagonizados por D. Antonio González Córdoba que se encontraba en estado de embriaguez, por lo que procede a dar lectura al informe emitido por el policía local D. Aquilino Ciudad Ruedas, en el cual se detallan los desperfectos producidos por el Sr. González Córdoba en el mobiliario del bar. Se informa así mismo de las medidas adoptadas por la Alcaldía prohibiendo la entrada al recinto al Sr. González Córdoba durante un período de quince días y al pago de los desperfectos ocasionados.

Interviene el Concejal Sr. Flox el cual desea felicitar públicamente al policía local Sr. Ciudad Ruedas por su actuación en este asunto, demostrando psicología y un alto control del asunto en todo momento, ya que presenció directamente todo lo ocurrido.

Tras diversas intervenciones la Corporación queda enterada.

3º.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Por el Sr. Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación desea presentar a la consideración del Pleno algún asunto urgente.

Por parte del Portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas se justifica la urgencia, la cual, es aprobada por Unanimidad, y se decide incluir en el orden del día el siguiente asunto:

I.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE INGLÉS.

Interviene el Portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: Según acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de mayo, esta aprueba unas bases para la contratación de un profesor para la realización de actividades de formación en inglés, durante el mes de julio de 2002. Ya en las propias bases aprobadas se encuentran numerosos defectos, como decir en la base primera, punto 2 " la comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un numero superior de aspirantes al de plazas convocadas", cuando no son pruebas selectivas sino concurso de méritos, así como no valorar entre los méritos la titulación de la Escuela Oficial de Idiomas.

Por otra parte, se dice en la convocatoria, en la base tercera, en relación con la segunda, que en las instancias se deberá manifestar que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, entre otros, ser diplomado o licenciado en inglés. Lo sorprendente es que consultadas las solicitudes presentadas por los aspirantes, la referente a D^a Eva M^a Jiménez López dice que está en condiciones

de obtener el título de licenciada en Filología Inglesa, no que esté en posesión del mismo, condición que se exigía en la convocatoria. Más sorprendente aún es, que ésta es la que resulta seleccionada. Por otra parte, existe otra solicitud de una empresa “Inventa S.L.”, que no figura posteriormente en la Resolución, si figurando, sin embargo, una persona física D^a M^a del Valle Molina Ciudad, persona que en ningún momento presenta solicitud de optar a la plaza convocada.

El tribunal de selección, como se acostumbra en esta Corporación, es totalmente democrático, pues absolutamente todos los miembros del tribunal, son los miembros de la Comisión de Gobierno.

Por lo tanto, todo el procedimiento adolece, desde el primer momento, de forma y en su desarrollo de fondo, por lo que rogaría al E.G. en primer lugar una explicación y en segundo lugar una decisión que subsane la situación injusta creada en primer lugar e ilegal en segundo.

Interviene el Concejal de Cultura Sr. Sánchez Ciudad y dice: Las bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno, y expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre el día 7 de junio, al ser diez días naturales el plazo cumplía el día 17 de junio. Se presentaron dos solicitudes, una de una empresa de Toledo “Inventa S.L.” y otra de una persona física Eva María Jiménez. La empresa, presenta el curriculum de una persona física, María del Valle Molina, pues en la convocatoria se trataba de valorar los méritos de una persona, que es la que aparece posteriormente en la Resolución, si esta persona desconocía que la empresa había presentado su curriculum, será un problema entre la empresa y esta persona.

Por otra parte, decir que las bases se han realizado de acuerdo con las bases y criterio que la propia Junta de Comunidades recomendaba en la Resolución por la que se concedía la subvención, criterios que ha seguido el Ayuntamiento en la selección.

En cuanto a los términos en que está redactada la solicitud, entendemos que decir “ que está en condiciones de obtener el título” es una reproducción literal de los que dicen las bases pues en la base segunda dice “... estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo...” por lo tanto, la Comisión de selección no dio importancia a dicha redacción y procedió a valorar los méritos presentados por los aspirantes.

En ese instante se procede a revisar la documentación presentada por la solicitante Eva María Jiménez López, observándose que el certificado que presentó en su momento de la Universidad de Castilla-La Mancha se refiere a que se encuentra matriculada en el cuarto curso de la Licenciatura, no estando en posesión del título de licenciada en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, hecho que no advirtió la Comisión en su momento.

Tras diversas intervenciones, aclaraciones y comprobaciones del expediente, solicita la palabra el Portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino para, en primer lugar, pedir disculpas por el error cometido y en segundo lugar para manifestar su desconocimiento de este asunto, así como aceptar cualquier propuesta que contribuya a dar una solución jurídica y justa al asunto.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas para manifestar que en ningún momento se debería haber puesto el nombre de M^a del Valle Molina, pues ella no ha sido solicitante, siendo la empresa la que debería figurar en la Resolución.

Solicita la palabra el Concejal de Cultura Sr. Sánchez Ciudad, y manifiesta que: ha sido un error en la valoración de los méritos, y que por otra parte, agradece al G.M.S., en primer lugar la

excelente labor de control, y en segundo lugar, que lo hayan traído al Pleno como asunto urgente, porque demuestra la buena voluntad de éste, pues de no haber sido así, y haberse descubierto el error una vez realizados los contratos, y comenzado el mismo, el problema hubiera sido mayor, adhiriéndose a esta manifestación los Sres. Morales Molina y Barba Merino.

Continúa el Sr. Sánchez Ciudad y dice: Por supuesto se asume el error cometido, se acepta la reclamación realizada por el G.M.S. y que se trasladará el asunto a la comisión de selección, que se reunirá en cuanto finalice el Pleno para proceder a la valoración y a la corrección de la Resolución de 26 de junio, procediéndose a publicar nueva Resolución con los datos aportados.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina para realizar en primer lugar un ruego en relación con el asunto tratado anteriormente, y es que se comunique a la responsable de la radio municipal, pues durante el debate del mismo no se hallaba presente, para que informe de este asunto y se le dé la publicidad necesaria.

Por el Concejal de Cultura y Medios de Comunicación Sr. Sánchez Ciudad se toma nota del ruego y se acepta.

Continúa en el uso de la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Es en relación con un ruego que sistemáticamente, cada año lo tenemos venir haciendo y es la limpieza de los “Baños del Barranco” dada la época del año en la que nos encontramos y que nosotros tengamos conocimiento, aún no se ha procedido a realizar.

Contesta el Sr. Alcalde que debido a los destrozos ocurridos por los fuertes vientos de los días pasados se ha tenido que ocupar a todos los obreros del Ayuntamiento en estas labores de limpieza y no se ha podido realizar la limpieza de los “Baños”, pero está previsto y en cuanto se solucione se procederá a la limpieza de los “Baños”.

2.- Esta pregunta nos surge como consecuencia de diversos comentarios que se están escuchando, y es que si el Ayuntamiento tiene algo que ver y concretamente el Concejal de Festejos Sr. Flox en relación con los trabajos que se van a llevar a cabo en el Sacro-Convento Castillo de Calatrava.

Interviene el Portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice: El Ayuntamiento presta diversos servicios, así como materiales a los trabajos que se realizan en el Castillo. Así mismo, dice que en cuanto a la selección de personal o de otras cuestiones relacionadas con la organización, el Ayuntamiento no tiene nada que ver en ese asunto.

Interviene el Concejal de Festejos Sr. Flox Rodríguez y dice: Efectivamente el Ayuntamiento no tiene nada que ver en la selección del personal que trabajará en el Castillo, pero es mi deber y obligación como Concejal de este Ayuntamiento estar enterado de que movimientos y qué ofertas de trabajo pueden surgir para los vecinos del pueblo. Tuve conocimiento de que se iba a realizar esa selección, y me preocupé de ir llamando a las personas a las que no le había llegado el correo donde se les citaba para esta selección, de no haber sido así, a muchas de estas personas la citación les hubiera llegado después de haberse procedido a la misma, y no habrían podido acceder a ella, porque

les llegó la citación el mismo día que vinieron de firmar el contrato. No ha existido ninguna otra intencionalidad, y considero, que son los Concejales del G.M.S. los que interpretan erróneamente y de mala fe las actuaciones del G.M.P. Soy consciente de que si el G.M.S. descubriera una rendija por donde atacarme no dudarían en hacerlo, lo que pasa, es que no la han encontrado.

Interviene el Concejal del G.M.S. Sr. Real Molina para decir que si el G.M.S. tuviera mala fe no habría actuado, en otras cosas, como ha actuado con el asunto debatido anteriormente, lo que demuestra la clara buena fe de este grupo; además, manifiesta que él ha preguntado educadamente y sin hacer ningún tipo alusiones, por lo que exige al Sr. Alcalde que se responda en los mismos términos y con la misma educación que él ha preguntado.

En este momento, surgen diversas intervenciones, que el Sr. Alcalde corta concediendo la palabra al portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas, el cual en el uso de la misma dice: ha dicho el Sr. Flox, que si nosotros encontráramos una rendija por donde atacarle no dudaríamos en hacerlo, pues no hemos encontrado una rendija, hemos encontrado un boquete, y todavía estamos esperando explicación a numerosos asuntos. El despilfarro de la Concejalía de Festejos es abrumador, con un gasto total en el ejercicio de 2001 de sus concejalías de 14.496.181 pesetas con numerosas irregularidades. Nosotros estamos haciendo una oposición responsable, con la única intención de trabajar por el bien del pueblo, no con la intención de atacar, porque si hubiéramos deseado atacar, ya estaríamos en los tribunales, porque motivo hay para ello, pero tengo el convencimiento de que si fuese al contrario, usted no hubiera dudado en hacerlo.

En este momento se producen diversas ataques verbales entre algunos concejales de ambos grupos, que el Sr. Alcalde, después de numerosas llamadas al orden logra reprimir, concediendo la palabra al Concejal del G.M.S. Sr. Caballero Naranjo, que realiza la siguiente pregunta:

Desea saber, si en el contrato firmado con la empresa Aquagest. S.A. incluía la cesión de un local para oficina.

Contesta el Portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice: Que se le tiene cedida la oficina pues al ser un servicio municipal, y con el fin de facilitar a los usuarios el acceso a este servicio, se ha creído conveniente que esté situado en los locales del Ayuntamiento.

Interviene el Concejal del G.M.S. D. Román Zapata Bravo para realizar la siguiente pregunta. ¿Qué criterio sigue el Concejal de Festejos para la entrega de abonos gratis a la piscina?.

Contesta el Concejal de Festejos Sr. Flox Rodríguez y dice: Como otros años, él confecciona una lista de las personas que bajo su criterio deben acceder a un abono gratis y que son: el personal del Ayuntamiento, funcionarios y laborales así como los monitores y nadie más siendo los abonos personales e intransferibles, con esto se logra rentabilizar la piscina, cosa que no pasaba otros años.

Interviene el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: Antes de nada, quiero dejar constancia de que en las cuatro sesiones Plenarias en las que no ha comparecido el Concejal de festejos Sr. Flox se han desarrollado sin altercados y sin ningún problema, creando, las pocas veces

que comparece, un clima de crispación y de enfrentamientos. Por lo que ruego al Sr. Alcalde adopte las medidas necesarias para reprimir estas actuaciones del Sr. Flox.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Ciudad Ruedas para efectuar los siguientes ruegos y preguntar.

1.- En la Orden de 21 de mayo de 2001 sobre condiciones mínimas para funcionamiento de los centros de mayores de Castilla La-Mancha, y concretamente en el artículo 8.2 se refiere al personal de atención directa, y en lo que se refiere al personal médico, la Junta de Comunidades exige que todas las residencias deberán contar con servicios médicos complementarios a los del sistema sanitario público, propios o concertados, que garanticen la asistencia suficiente y continuada, en las Mini residencias, que es nuestro caso, se deberá disponer de los servicios de un médico con presencia mínima de cinco horas semanales, y un ATS que garantice la atención complementaria a la del sistema sanitario público.

Quisiera saber como se está cumpliendo lo estipulado en la Orden citada.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: El servicio de ATS está cubierto con asistencia diaria de un profesional con el que la empresa encargada de la gestión tiene un concierto. En cuanto a los servicios médicos, la empresa nos ha informado que será obligatorio contar con los servicios médicos mencionados a partir de enero de 2003, momento en el que se pondrá en funcionamiento el mismo. En la actualidad, se utilizan los servicios del sistema sanitario público de consultas o de urgencias.

2.- En este caso se trata de un ruego, es la última vez que solicito en Pleno el cumplimiento del acuerdo diciembre de 1.999, por el que se acordó la realización de dos intervenciones en la TV local de una hora cada una, para el portavoz del G.M.S. Continuadamente, se me han dado todo tipo de excusas, que yo, con una paciencia fuera de lo normal, he aceptado, pero el momento ha llegado a su fin, y exijo, que el citado acuerdo se cumpla, de lo contrario, nos veremos obligados a tomar las medidas que consideremos oportunas. Consideramos además, que el uso que se está realizando de los medios de comunicación municipal, no es en absoluto acorde con el compromiso democrático, usando éstos para beneficio propio, y el Concejal Delegado del Área debe velar por el funcionamiento democrático de este servicio, no debiendo permitir situaciones como la del pasado 11 de mayo, en la que después de las intervenciones pactadas de los dos grupos políticos, al Concejal de Festejos se le concede una entrevista de casi una hora. De acuerdo con el principio de representatividad, al grupo de la oposición le correspondería una entrevista en proporción a esa representatividad. Consideramos que si lo que se pretende es informar al pueblo, deben escuchar las dos versiones o los diferentes punto de vista de las actuaciones llevadas a cabo, lo que pasa, es que éste no sea posiblemente el objetivo.

Contesta el Concejal de Cultura Sr. Sánchez Ciudad y dice: En cuanto a la primera cuestión

planteada por el Sr. Ciudad, tomo nota. En cuanto a la segunda, debo decirle que la intervención del Concejal de festejos no está encuadrada dentro de las intervenciones pactadas por los grupos políticos, ni de la posibilidad que el E.G. tiene de informar, sino que es una de las programaciones de la TV local sobre la gestión realizada por alguna Concejalía que consideramos de interés público, no de tipo partidista sino de gobierno. Si el Concejal Sr. Ciudad, fuera el responsable de algún área municipal, aún siendo del PSOE, se le dedicaría un programa exactamente en las mismas condiciones, ya que estos programas están dedicados a informar por los responsables municipales de sus áreas de gestión y que pueden tener un cierto interés público y está claro que la oposición no tiene responsabilidades de gobierno.

3.- El Gobierno Central a través de una disposición de fecha 29 de enero de 2002, obliga a la Comunidades Autónomas a regularizar la situación tanto jurídica como técnica de las actividades de eliminación de residuos mediante vertederos. La Junta de Comunidades se ha dirigido al Ayuntamiento con fecha 30 de abril advirtiéndole y recordándole esta obligación, así como las medidas a adoptar como entidad explotadora de un vertedero, concediéndole un plazo hasta el 16 de julio del presente año para la presentación del plan de acondicionamiento advirtiéndole que de no proceder a la presentación en plazo se clausurará y sellará el vertedero. Este G.M.S. el año pasado puso en conocimiento del E.G. que se estaba incumpliendo la normativa en cuanto vertederos, y advirtió de los malos olores y demás circunstancias que se estaban produciendo en el mismo, ahora es, ya a través de la Junta de Comunidades, la que advierte al Ayuntamiento del cumplimiento de la normativa. Desearía saber en qué situación está y qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento o tiene previsto adoptar.

Contesta el Portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice: En primer lugar manifestar que el Ayuntamiento tiene constancia de la citada disposición, y debido al elevado coste que supondría, por un lado la elaboración del Plan, y por otro, la gestión del mismo, se está tratando a nivel de Mancomunidad la posibilidad de acometer este proyecto conjuntamente, aunque somos conscientes de que el plazo previsto es muy insuficiente y suponemos que este plazo será ampliado. En segundo lugar, quisiera dejar constancia de que hace unos días se personaron tres agentes del SEPRONA, y cual fue mi sorpresa, cuando el responsable del grupo me felicitó, en representación del Ayuntamiento, por el estado y las buenas condiciones en las que se encontraba el vertedero, manifestando que era uno de los mejores vertederos de los visitados en la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,50 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

